



COMISIÓN DE VALORACIÓN
ACTA NÚM. 3

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de septiembre de 2022, siendo las 09:00 horas, se reúne en el Aula de Formación del edificio sito en la calle Alcalde Mandillo Tejera, núm. 8, de Santa Cruz de Tenerife, la Comisión de Valoración prevista en la estipulación decimotercera de las BASES REGULADORAS QUE REGISTRAN EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL REALIZADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO Y OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular, en la sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo del año en curso y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 66, de fecha 1 de junio de 2022.

La designación de los miembros de la citada Comisión de Valoración fue efectuada mediante Resolución R0000038455, de la Consejera con Delegación Especial en Acción Exterior de esta Corporación Insular, dictada el día 17 de junio de 2022, estando integrado el mencionado órgano colegiado, por las personas que se detallan a continuación:

Presidente: D. Francisco Paredes Pérez, Jefe del Servicio Administrativo de Acción Exterior.

Vocales:

*.- D. Domingo Domínguez Mesa, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Acción Exterior, quien también actúa como Secretario.

*.- D. María Olga Guardia Perdomo, Jefa de Sección de Proyectos y Cooperación Internacional del Servicio Administrativo de Acción Exterior.

*.- D. Julio Ramallo Rodríguez, Responsable de Unidad del Banco de Datos y Centro de Documentación del Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio.

Secretario: D. Domingo Domínguez Mesa, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Acción Exterior.

En esta sesión y ante la ausencia del Presidente de la Comisión de Valoración, D. Francisco Paredes Pérez, quien previamente había disculpado su asistencia, asume la Presidencia del órgano colegiado, D. Julio Ramallo Rodríguez, Responsable de Unidad del Banco de Datos y Centro de Documentación del Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio de la Corporación Insular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (*"en casos de vacantes, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente que corresponda y, en su defecto, por el miembro del órgano colegiado de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden"*).

Asimismo, asiste a la citada sesión, como apoyo en las tareas de análisis de la documentación presentada, Dña. Fayna de la Paz Barrera, Auxiliar Administrativa del Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	wQLlyLjP/nvmcNAc5SQ2XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Ramallo Rodríguez - Responsable de Unidad Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	30/09/2022 13:16:17
	Mª Olga Guardia Perdomo - Jefe de Sección Servicio Técnico de Empleo Atf	Firmado	30/09/2022 12:34:25
	Domingo Domínguez Mesa - Responsable de Unidad Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	30/09/2022 12:30:24
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wQLlyLjP/nvmcNAc5SQ2XQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A continuación, el Presidente recuerda que en la última reunión de la Comisión de Valoración, celebrada el día 21 de septiembre de 2022, se acordó “elevar propuesta provisional de admisión a este procedimiento de los proyectos presentados por las entidades Fundación Canaria El Buen Samaritano, Asociación Universidad Sin Fronteras y Cooperación Internacional, todas las veces que en las sesiones iniciales (24 y 25 de agosto de 2022), no se había detectado defecto alguno en la documentación incorporada”, a la vez que se disponía “elevar propuesta provisional de admisión de las siguientes entidades: Solidarios Canarios de Acción Social y Cooperación, Asociación Benéfica ONG Ser Humano, Asociación Solidaridad Médica de España, Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales, Asociación Cultural Humboldt ACH, Radio Ecce Fundación Canaria, Asociación Canaria de Amistad con el Pueblo Saharaui y Fundación Bosco Global (identificada inicialmente como Fundación Bosco Social)”.

La Comisión de Valoración continúa estudiando la documentación presentada por las organizaciones que han formulado alegaciones respecto a su posible exclusión del procedimiento (la Asociación Mamanáfrica, la Asociación Rosa del Desierto y la Asociación Movimiento para la Autogestión y la Educación), así como aquella relativa a la subsanación de las deficiencias detectadas en los documentos elevados inicialmente por las entidades, adoptando los siguientes acuerdos:

1º) Admitir a trámite las alegaciones efectuadas por la Asociación Mamanáfrica, la Asociación Rosa del Desierto y la Asociación Movimiento para la Autogestión y la Educación, al haberse presentado dentro del plazo establecido.

2º) Desestimar las alegaciones formuladas por la Asociación Mamanáfrica, la Asociación Rosa del Desierto y la Asociación Movimiento para la Autogestión y la Educación, en base a las consideraciones que se detallan a continuación:

2.1.- Asociación Mamanáfrica:

Se alega en un escrito fechado el día 12 de septiembre de 2022, que “la fecha de inicio de las obras están establecidas para octubre de 2022, según las acciones contempladas en este documento, ya que se prevé el comienzo de las obras para principios de enero dada la gestión y tramitación que se debe hacer antes de comenzar las obras”, añadiendo que “estas gestiones, son las acciones preparatorias y necesarias que deben hacerse antes de comenzar a construir, las cuales están establecidas para comenzar en octubre”, detallando una serie de actuaciones – “Valoración de las posibles ubicaciones del centro”, “Contacto con posibles proveedores locales para la ejecución de la obra civil”, “Contacto de la contraparte local con el servicio sanitario”, “Contacto de la contra parte local con el servicio educativo”, “Recopilación de la documentación necesaria para la construcción del centro” y “Acuerdos y compromisos llevados a cabo con la contraparte local” –, adjuntando un escrito de la contraparte local e instando a que “se acepte las alegaciones que se adjuntan en dicho escrito para aclarar la fecha de ejecución del proyecto, las cuales no afectan, ni modifican y/o amplían de forma total o parcial el proyecto presentado”.

La Comisión de Valoración, tras el análisis detenido de las afirmaciones realizadas por la entidad y el estudio de la totalidad de la documentación aportada, acuerda desestimar las alegaciones, en base a las siguientes consideraciones:

*.- En la reunión del día 24 de agosto de 2022, el citado órgano colegiado expresó que “las fechas de inicio del proyecto, mencionadas por la entidad en la solicitud general de subvención y en el Anexo III (“MEMORIA DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO”), se refieren al año 2023 (“01/01/2023” y “Enero 2023”, respectivamente) y no al año 2022”, tal y como se indicó en el posterior anuncio, sin que dicha deficiencia haya sido subsanada por la entidad, toda vez que la misma, en primer término, incurre en una contradicción al expresar que “la fecha de inicio de las obras

Código Seguro De Verificación	wQLLyLjP/nvmcNAc5SQ2XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Ramallo Rodríguez - Responsable de Unidad Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	30/09/2022 13:16:17
	Mª Olga Guardia Perdomo - Jefe de Sección Servicio Técnico de Empleo Atf	Firmado	30/09/2022 12:34:25
	Domingo Domínguez Mesa - Responsable de Unidad Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	30/09/2022 12:30:24
Observaciones		Página	2/8
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wQLLyLjP/nvmcNAc5SQ2XQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





están establecidas para octubre de 2022, según las acciones contempladas en este documento, ya que se prevé el comienzo de las obras para principios de enero".

*.- En segundo lugar, aun admitiendo, a título meramente hipotético que el inicio de las obras fuese en 2022, no se datan las actuaciones, ya que no se precisa el día de inicio de las mismas, remitiéndose a un genérico "octubre de 2022".

*.- Por otra parte, en el escrito de la entidad solicitante de la subvención, se relacionan una serie de actuaciones (véase, "Valoración de las posibles ubicaciones del centro", "Contacto con posible proveedores locales para la ejecución de la obra civil", "Contacto de la contraparte local con el servicio sanitario", "Contacto de la contra parte local con el servicio educativo", "Recopilación de la documentación necesaria para la construcción del centro" y "Acuerdos y compromisos llevados a cabo con la contraparte local"), que pueden haberse realizado, pero que en este supuesto, igual que en los presentados por otras entidades, tienen carácter preparatorio del proyecto y aun siendo necesarios – aspecto éste que no se cuestiona – no forman parte del mismo.

*.- Aún en el caso que se admitiese que el proyecto se inicia en el mes de octubre de 2022 (insistimos, no se especifica una fecha concreta), ello supondría una ampliación del plazo de ejecución del mismo, que en la solicitud inicial y en el Anexo III, se cifraba en doce (12) meses – enero a diciembre de 2023 – y que quedaría ahora establecido en quince (15) meses – octubre de 2022 a diciembre de 2023 –, lo que supondría una alteración de los plazos de ejecución, dando un trato favorable a esta entidad, respecto a las restantes y omitiendo que tanto en el acta de la sesión del día 24 de agosto del año en curso, como en el posterior anuncio, se expresó de forma muy clara que no se admitiría como subsanación de errores, "la presentación de documentación alguna que pueda implicar la modificación y/o ampliación total o parcial de los proyectos presentados".

*.- Por último, si bien el documento adjunto al escrito de alegaciones, suscrito por la contraparte local (la Comunidad de Tambacounda) afirma que "la fecha de ejecución del proyecto, ya que ésta se refería al comienzo de las obras de construcción y la de ejecución están establecidas para octubre de 2022", dicha aseveración no coincide con lo expuesto en el documento inicialmente presentado y denominado "CONVENIO ESTRE ASOCIACIÓN MAMANAFRICA HUMANITARIA Y AYUNTAMIENTO TAMBACOUNDA", formalizado el día 22 de junio de 2022, cuya estipulación cuarta expresa que "la fecha de inicio del proyecto es enero de 2023".

2.2.- Asociación Rosa del Desierto:

En este supuesto, la Comisión de Valoración, en su inicial reunión del día 24 de agosto de 2022, expresó que "no se presenta por la entidad, el Anexo V ("MEMORIA RELATIVA AL SOCIO LOCAL"), ya que el documento denominado "Anexo V-Memoria relativa al socio local contraparte", realmente presentado, es el Anexo IV ("MEMORIA RELATIVA A LA ENTIDAD SOLICITANTE)", esgrimiendo el escrito de alegaciones que "la asociación presentó en tiempo dicho anexo, siendo equivocado por problemas de gestión/informática", aduciendo que "la presentación de este anexo en su formato correcto, no implica la modificación y/o ampliación total o parcial del proyecto ... (...) ... la participación de la contraparte local referida en dicho anexo, se demuestra con anterioridad en la carta de participación firmada y sellada por los mismos", instando a que "al tratarse de un error informático, sea atendida la documentación presentada para valorar el proyecto mencionado".

La Comisión de Valoración analiza las alegaciones formuladas y acuerda desestimar las mismas, teniendo en cuenta los siguientes datos:

Código Seguro De Verificación	wQLlyLjP/nvmcNAc5SQ2XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Ramallo Rodríguez - Responsable de Unidad Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	30/09/2022 13:16:17
	Mª Olga Guardia Perdomo - Jefe de Sección Servicio Técnico de Empleo Atf	Firmado	30/09/2022 12:34:25
	Domingo Domínguez Mesa - Responsable de Unidad Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	30/09/2022 12:30:24
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wQLlyLjP/nvmcNAc5SQ2XQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*.- Se afirma por la entidad que “la asociación presentó en tiempo dicho anexo”, pero no aporta documento o prueba alguna que acredite haber incorporado al procedimiento el Anexo IV (“MEMORIA RELATIVA AL SOCIO LOCAL”), dentro de los plazos inicialmente establecidos.

*.- Se aduce, como explicación de la mencionada incidencia, la existencia de lo que la propia entidad denomina “problemas de gestión/informática”, pero sin identificar dichas incidencias o la fecha en que se produjeron.

*.- La entidad sostiene que “la participación de la contraparte local referida en dicho anexo, se demuestra con anterioridad en la carta de participación firmada y sellada por los mismos”, omitiendo que se trata de dos documentos distintos, consistente uno en el denominado Anexo V (“MEMORIA RELATIVA AL SOCIO LOCAL”), que debe ser suscrito por la entidad que solicita la subvención y el otro, en el compromiso de la contraparte, que debe ser firmado por el socio local.

*.- Por último, se adjunta al escrito de alegaciones, el documento identificado como Anexo V (“MEMORIA RELATIVA AL SOCIO LOCAL”), pero el mismo aparece firmado el día 13 de septiembre de 2022, es decir, dentro del periodo de alegaciones, pero con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de los proyectos.

2.3.- Asociación Movimiento para la Autogestión y la Educación:

La Comisión de Valoración, en la sesión desarrollada el pasado 24 de agosto de 2022, indicó que “no se presenta por la entidad, el Anexo IV (“MEMORIA RELATIVA A LA ENTIDAD SOLICITANTE”), ya que el documento denominado “Anexo IV-Memoria relativa a la entidad solicitante”, no se corresponde con el modelo oficial y no incluye los apartados contenidos en el mismo”, afirmando el escrito de alegaciones que “la solicitud se corresponde con el Anexo I, debidamente presentado ... (...) ... debido a un error involuntario, el modelo presentado como memoria no se corresponde con el ANEXO IV previsto ... (...) ... la documentación solicitada aporta la información necesaria relativa a la entidad”, citando los artículos 68 y 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como diversos pronunciamientos judiciales y manifestando que “el acto administrativo publicado es un Anuncio, no una resolución (no consta en el pie de firma ni en el propio texto número y fecha de resolución alguna), por lo que debe admitirse a trámite la aclaración”.

La Comisión de Valoración, tras el estudio de las alegaciones realizadas, acuerda desestimar las mismas, teniendo en cuenta los fundamentos que se explicitan:

*.- En primer término, hay que indicar que, tal y como se ha reflejado anteriormente, han sido admitidas a trámite todas las alegaciones realizadas, al haberse presentado dentro del plazo establecido para ello.

*.- En lo que respecta a que “la solicitud se corresponde con el Anexo I, debidamente presentado”, se aclara que la incidencia no hace referencia al citado Anexo I, en el cual no se ha observado defecto alguno, sino al Anexo IV, es decir, a la “MEMORIA RELATIVA A LA ENTIDAD SOLICITANTE”.

*.- Por otra parte, se precisa que el Anexo II (“DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL”) de las BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL REALIZADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO Y OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, cita expresamente la “Memoria explicativa de la Entidad solicitante de la Subvención, conforme al Modelo que figura como ANEXO IV, debiendo

Código Seguro De Verificación	wQLLyLjP/nvmcNAc5SQ2XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Ramallo Rodríguez - Responsable de Unidad Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	30/09/2022 13:16:17
	Mª Olga Guardia Perdomo - Jefe de Sección Servicio Técnico de Empleo Atf	Firmado	30/09/2022 12:34:25
	Domingo Domínguez Mesa - Responsable de Unidad Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	30/09/2022 12:30:24
Observaciones		Página	4/8
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wQLLyLjP/nvmcNAc5SQ2XQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





constar todos los datos necesarios para valorar el proyecto según los criterios establecidos en la Base Decimocuarta”, por lo que la cumplimentación del referido documento es un requisito previsto en la normativa que rige esta convocatoria.

*.- Las mencionadas BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL REALIZADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO Y OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular, en la sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo del año en curso y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 66, de fecha 1 de junio de 2022, sin que se formulase alegación alguna o se presentase recurso contra su contenido.

*.- Si bien la entidad indica que “la documentación solicitada aporta la información necesaria relativa a la entidad”, el análisis del documento que aparece presentado como “Anexo 2. MEMORIA DEL SOLICITANTE”, permite apreciar que sólo enumera algunas acciones desarrolladas por aquella, omitiendo aspectos esenciales que aparecen en el impreso oficial – Anexo IV (“MEMORIA RELATIVA A LA ENTIDAD SOLICITANTE”) – y que figuran en los apartados 1 “DATOS IDENTIFICATIVOS”, 2 “EXPERIENCIA, CAPACIDAD Y ESPECIALIZACIÓN” y 4 “DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO”, que la entidad no cita y que son esenciales para valorar el proyecto.

En otras palabras, no estamos en presencia de una actuación formalista por parte del Cabildo Insular de Tenerife, sino bien al contrario, en la mayoría de documentos cuya presentación es necesaria, no se requiere modelo alguno, pero en este caso – al igual que sucede con los Anexos III y V – se exige cumplimentar unos impresos que contienen la información absolutamente imprescindible para valorar los proyectos, conforme a los criterios establecidos en la referida normativa.

*.- Por último, indicar que la presentación del documento denominado Anexo IV (“MEMORIA RELATIVA A LA ENTIDAD SOLICITANTE”) se ha exigido a todas las entidades que han participado en este proceso de concurrencia competitiva, debiendo el Cabildo Insular de Tenerife respetar el principio de igualdad, en las actuaciones desarrolladas con las mismas.

3º) Elevar propuesta de admisión a este proceso, tras haberse subsanado las deficiencias inicialmente detectadas, de la Asociación para la promoción del voluntariado internacional y los ODS Maresía, Fundación Canaria para la Modernización y el Desarrollo (Fundación MODELO) y la Asociación Canaria de Cooperación Solidaridad Internacional, por lo que, sumadas a aquellas entidades de las que se elevó propuesta en la reunión del día 21 de septiembre, conforman un total de catorce (14), tal y como se detallan a continuación:

ENTIDADES
Fundación Canaria El Buen Samaritano
Asociación Universidad Sin Fronteras
Cooperación Internacional
Solidarios Canarios de Acción Social y Cooperación
Asociación Benéfica ONG Ser Humano
Asociación Solidaridad Médica de España
Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCET)
Asociación Cultural Humboldt ACH
Radio Ecce Fundación Canaria
Asociación Canaria de Amistad con el Pueblo Saharaui

Código Seguro De Verificación	wQLLyLjP/nvmcNAc5SQ2XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Ramallo Rodríguez - Responsable de Unidad Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	30/09/2022 13:16:17
	Mª Olga Guardia Perdomo - Jefe de Sección Servicio Técnico de Empleo Atf	Firmado	30/09/2022 12:34:25
	Domingo Domínguez Mesa - Responsable de Unidad Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	30/09/2022 12:30:24
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wQLLyLjP/nvmcNAc5SQ2XQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Fundación Bosco Global
Asociación para la promoción del voluntariado internacional y los ODS Maresía
Fundación Canaria para la Modernización y el Desarrollo Local (Fundación MODELO)
Asociación Canaria de Cooperación Solidaridad Internacional

La Comisión de Valoración, respecto al Anexo V ("MEMORIA RELATIVA AL SOCIO LOCAL") presentado por la Fundación Canaria para la Modernización y el Desarrollo Local (Fundación MODELO) y referido al socio local en Cabo Verde, acuerda no admitir el mismo, toda vez que dicho documento no figuraba en la documentación original.

4º) Elevar propuesta de inadmisión al procedimiento, de las entidades que se relacionan y en base a los fundamentos que se explicitan en los párrafos siguientes:

ENTIDAD	PROYECTO
Asociación Mamanafrica.	Centro Integral de Protección a la Infancia Talibés de Tambacounda (C.I.P.I.T).

NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	Las fechas de inicio del proyecto, mencionadas por la entidad en la solicitud general de subvención y en el Anexo III ("MEMORIA DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO"), se refieren al año 2023 ("01/01/2023" y "Enero 2023", respectivamente) y no al año 2022.	Apartados III ("OBJETO") y VII ("REQUISITOS DEL PROYECTO") de la Convocatoria y Base 1ª de las Bases reguladoras.

ENTIDAD	PROYECTO
Asociación Rosa del Desierto.	Formación básica para el personal sanitario en Nouadhibou para paliar la mortalidad en atención hospitalaria.

NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	No se presenta el Anexo V ("MEMORIA RELATIVA AL SOCIO LOCAL"), ya que el documento denominado "Anexo V-Memoria relativa al socio local contraparte", realmente presentado, es el Anexo IV ("MEMORIA RELATIVA A LA ENTIDAD SOLICITANTE").	Anexos II y V de las Bases y apartado VI de la Convocatoria.

ENTIDAD	PROYECTO
Asociación Movimiento por la Autogestión y la Educación.	Proyecto de formación en Diogo (Senegal) promoción de emprendimiento y de la contratación en origen para una migración regular y segura.

NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	El escrito de aclaración presentado durante el plazo de subsanación, recoge un plazo de ejecución ("desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 30/04/2022 (18 meses)") que es irrealizable – la fecha de finalización es anterior a la de inicio de las actuaciones – y de admitirse que la segunda datación sea el 30 de abril de 2024, supone un total de 19 meses, superior a los 18, establecidos en la convocatoria y en las Bases.	Base núm. 12 y Anexos II y III de las Bases. Base Primera y apartado OBJETO de la Convocatoria.
2	El compromiso del auditor de cuentas externo en su apartado cuarto, cita un proyecto ("Cooperación Internacional para eliminar desigualdades, el absentismo y abandono escolar), que no guarda relación con el título del proyecto que se presenta en esta convocatoria ("Proyecto de formación en Diogo (Senegal) promoción de emprendimiento y de la contratación en origen para una migración regular y segura").	Base núm. 12 y Anexo II de las Bases y Apartado VI de la Convocatoria.
3	No se presenta por la entidad, el Anexo IV ("MEMORIA RELATIVA A LA ENTIDAD SOLICITANTE"), ya que el documento denominado "Anexo IV-Memoria relativa a la entidad solicitante", no se corresponde con el modelo oficial y no incluye los apartados contenidos en el mismo.	Base núm. 12 y Anexos II y IV de las Bases y apartado VI de la Convocatoria.

ENTIDAD	PROYECTO
---------	----------

Código Seguro De Verificación	wQLlyLjP/nvmcNAc5SQ2XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Ramallo Rodríguez - Responsable de Unidad Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	30/09/2022 13:16:17
	Mª Olga Guardia Perdomo - Jefe de Sección Servicio Técnico de Empleo Atf	Firmado	30/09/2022 12:34:25
	Domingo Domínguez Mesa - Responsable de Unidad Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	30/09/2022 12:30:24
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wQLlyLjP/nvmcNAc5SQ2XQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Asociación The Monkey Girl ONG para la ayuda en Gambia.	Agua limpia para Sambuyang.
---	-----------------------------

NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	El escrito de aclaraciones presentado durante el plazo de subsanación relativo a las fechas de ejecución del proyecto, no está debidamente cumplimentado (falta la firma) y no precisa las fechas de ejecución del proyecto.	Base núm. 12 y Anexos II y III de las Bases.
2	El escrito presentado durante el plazo de subsanación y relativo a la "certificación o acreditación que los miembros del órgano de representación (certificado de la Dirección General de Transparencia y Participación ciudadana del Gobierno de Canarias de 04.09.19) tienen sus cargos vigentes, ya que existe una modificación de los Estatutos de fecha posterior ("Asamblea general de 10 de abril de 2021)", que les fue requerido, no está debidamente cumplimentado (falta la firma).	Bases núm. 8 y 12 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.
3	La entidad no se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).	Bases núm. 8 y 12 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.

ENTIDAD	PROYECTO
Manos Unidas Comité Católico de la campaña contra el Hambre en el Mundo.	Fortalecimiento de la iniciativa empresarial de los jóvenes rurales basada en prácticas de producción sostenibles y respetuosas con el medio ambiente en Senegal. Fase I.

NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	El documento presentado durante el plazo de subsanación, relativo al "compromiso del socio o contraparte local, traducido al español", tiene modificaciones respecto al original, a pesar que se indicó que debían cumplimentarse "sin efectuar modificación alguna respecto al documento original".	Base núm. 12 y Anexo II de las Bases.

ENTIDAD	PROYECTO
Remar Canarias.	Alimento y vida: Formación técnica de porcicultura y agricultura sostenible para reducir la pobreza y avanzar por una seguridad alimentaria y económica tras una PANDEMIA y explosión en zonas rurales de Bata, Guinea Ecuatorial.

NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	El documento presentado durante el plazo de subsanación, relativo al "Anexo VI ("CERTIFICADO DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS SUMINISTRADOS)", hace referencia a la convocatoria del año anterior (2021).	Base 12 y Anexos II y VI de las Bases.
2	El documento presentado durante el plazo de subsanación, relativo al "compromiso del auditor de cuentas externo, de fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes", hace referencia a la convocatoria del año anterior (2021).	Base 12 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.

ENTIDAD	PROYECTO
Cruz Roja Española.	Mejora de la seguridad alimentaria y de la nutrición de población vulnerable del municipio de Kelle Guéye, región de Louga, Senegal.

NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	No se ha presentado el compromiso del socio o contraparte local, traducido al español.	Base núm. 12 y Anexo II de las Bases.

ENTIDAD	PROYECTO
Asociación Ven da tu Mano.	Respondiendo a las necesidades de Salud Sexual Reproductiva de las poblaciones más afectadas y vulnerables de los municipios Biruaca y San Fernando del Estado Apure, Venezuela.

NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	El Anexo III ("MEMORIA DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL	Base núm. 12 y Anexos II

Código Seguro De Verificación	wQLlyLjP/nvmcNAc5SQ2XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Ramallo Rodríguez - Responsable de Unidad Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	30/09/2022 13:16:17
	Mª Olga Guardia Perdomo - Jefe de Sección Servicio Técnico de Empleo Atf	Firmado	30/09/2022 12:34:25
	Domingo Domínguez Mesa - Responsable de Unidad Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	30/09/2022 12:30:24
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wQLlyLjP/nvmcNAc5SQ2XQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	DESARROLLO INTERNACIONAL”), presentado durante el plazo de subsanación, modifica el ámbito geográfico y las fechas de ejecución del proyecto.	y III de las Bases y Apartado VI de la Convocatoria.
2	El Anexo IV (“MEMORIA RELATIVA A LA ENTIDAD SOLICITANTE”), presentado durante el plazo de subsanación, no está debidamente cumplimentado (sin firma) y efectúa modificaciones respecto al documento original.	Base núm. 12 y Anexos II y IV de las Bases y Apartado VI de la Convocatoria.
3	El Anexo V (“MEMORIA RELATIVA AL SOCIO LOCAL”), presentado durante el plazo de subsanación, no está debidamente cumplimentado (sin firma) y efectúa modificaciones respecto al documento original.	Base núm. 12 y Anexos II y V de las Bases y Apartado VI de la Convocatoria.

ENTIDAD	PROYECTO
Asociación África Guimanam. Asociación sociocultural y de Cooperación.	Una bicicleta para África.

NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	No se ha presentado documento acreditativo de la capacidad legal de representación del firmante de la solicitud en nombre de la entidad.	Base núm. 8 y Anexo II de las Bases, y apartado VI de la Convocatoria.
2	Los Estatutos de la entidad, presentado durante el plazo de subsanación, no están firmados.	Base núm. 8 y Anexo II de las Bases, y apartado VI de la Convocatoria.
3	No se ha presentado acreditación de la inscripción de la entidad en el correspondiente Registro, de acuerdo con la normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.	Base núm. 8 y Anexo II de las Bases, y apartado VI de la Convocatoria.
4	No se ha presentado acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorización para la intermediación de los datos.	Base núm. 8 y Anexo II de las Bases, y apartado VI de la Convocatoria.
5	No se ha presentado escrito de aclaraciones en relación a: el Presupuesto de Ingresos y Gastos, no coincide con el Coste Total indicado del proyecto. (Anexo III, apartado 7).	Base núm. 12 y Anexos II y III de las Bases y Apartado VI de la Convocatoria.

5º) Solicitar al Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con lo previsto en la cláusula decimotercera (“PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES E INSTRUCCIÓN”) de las antedichas BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL REALIZADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO Y OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, que tramite la contratación de una empresa que realice una valoración de la documentación presentada por las catorce (14) entidades admitidas, indicando que el estudio que se realice de la mencionada documentación, debe finalizar con la emisión de un informe que recoja, de forma detallada y motivada, los criterios de valoración contenidos en la estipulación decimocuarta (“CRITERIOS DE VALORACIÓN”) de la referida normativa, acreditando el cumplimiento de los mínimos exigibles y estableciendo un orden de prelación.

A los efectos de efectuar el citado análisis, únicamente habrá de tomarse en consideración la documentación enviada por el Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, sin que, en ningún caso, la empresa consultora pueda ponerse en contacto con las mencionadas entidades, por lo que las dudas que se planteen durante el proceso de evaluación, deberán ser consultadas al referido centro gestor.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 13:15 horas de la fecha señalada anteriormente, se levanta la sesión y se extiende la presente acta, que firman de conformidad todos/as los/as miembros de la Comisión de Valoración que están presentes, de lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Código Seguro De Verificación	wQLlyLjP/nvmcNAc5SQ2XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Ramallo Rodríguez - Responsable de Unidad Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	30/09/2022 13:16:17
	Mª Olga Guardia Perdomo - Jefe de Sección Servicio Técnico de Empleo Atf	Firmado	30/09/2022 12:34:25
	Domingo Domínguez Mesa - Responsable de Unidad Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	30/09/2022 12:30:24
Observaciones		Página	8/8
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wQLlyLjP/nvmcNAc5SQ2XQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

